

REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2017 Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN 2016 – 2019 “POR UNA REGIÓN VIVA”

Fecha: **Yopal, Martes 24 de Abril de 2018**
Hora: **8:00 a.m. hasta las 12:00 m.**
Lugar: **Auditorio del Agua – Sede principal de Corporinoquia**

La audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2017 y seguimiento al Plan de Acción 2016 – 2019 “Por Una Región Viva”, se estructura de la siguiente manera:

1. HIMNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

2. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

- Lectura del orden del día
- Lectura del reglamento interno de la Audiencia Publica
- Designación del Secretario de la Audiencia
- Lectura del aviso de convocatoria

3. INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD

- a. Informe de avance del Plan de Acción 2016 - 2019 “Por una Región Viva”
Presentado por: Directora General Martha Jhoven Plazas Roa.
- b. Informe de Integridad y Transparencia
Presentado por Oficina Asesora Jurídica.

4. INTERVENCIONES (Art. 2.2.8.6.4.7 Decreto 1076 de 2015)

- ♣ MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPORINOQUIA (Tiempo Máximo: 20 minutos)
- ♣ MIEMBROS DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA DE CORPORINOQUIA (Tiempo Máximo: 20 minutos)
- ♣ PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, DEFENSOR DEL PUEBLO O SUS DELEGADOS (Tiempo Máximo: 20 minutos)



REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2017 Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN 2016 – 2019 “POR UNA REGIÓN VIVA”

INTERVENCIÓN DE LAS PERSONAS PREVIAMENTE INSCRITAS:

- ♣ CAMILO ERNESTO SANTOS AREVALO (Tiempo Máximo: 10 minutos)
Delegado Gremial Regional Zona Oriental Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – FEDEPALMA.

 - ♣ FABIO BARRAGAN P. (Tiempo Máximo: 10 minutos)
Representante del Consejo de Cuenca del Río Cravo Sur

 - ♣ EDICT JASMIN PACHECO REINA (Tiempo Máximo: 10 minutos)
Representante Coordinación veeduría financiera a Corporinoquia
5. **ETAPA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS** (Tiempo Máximo: 30 minutos)
6. **EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PUBLICA**
7. **CIERRE DE LA AUDIENCIA**



REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2017 Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN 2016 – 2019 “POR UNA REGIÓN VIVA”

REGLAMENTO INTERNO

La audiencia este enmarcada en lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" compilatorio del Decreto 330 de 2007, por el cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales y el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

La audiencia pública será presidida por la Dra. JOHANNA VELANDIA SIERRA, delegada de la Gobernación de Casanare, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, quien a su vez hará las veces de moderadora y designará un Secretario.

De conformidad con el Art. 2.2.8.6.4.7 del Decreto 1076 de 2015, solamente las siguientes personas, podrán intervenir en la audiencia pública:

1. La Directora General de la Corporinoquia.
2. Los miembros del Consejo Directivo.
3. Los miembros de la Asamblea Corporativa.
4. El Procurador General de la Nación o su delegado.
5. El Contralor General de la República o su delegado.
6. El Defensor del Pueblo o su delegado.
7. Las personas que se inscribieron previamente.

☆ Reglas Generales y desarrollo de la Audiencia Pública (Art. 2.2.8.6.4.8 Decreto 1076 de 2015):

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, presentará el estado de nivel de cumplimiento del Plan de Acción 2016 – 2019, en términos de productos, desempeño de la Corporación en el corto y mediano plazo y su aporte al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR.



REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2017 Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN 2016 – 2019 “POR UNA REGIÓN VIVA”

Una vez terminada la intervención de la Entidad, inicialmente presentarán sus intervenciones los miembros del Consejo Directivo, de la Asamblea Corporativa y del Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República y del Defensor del Pueblo o sus delegados.

Las intervenciones de las personas inscritas previamente, tendrán una duración máxima de 10 minutos para cada una de ellas verificada por la Presidente de la Audiencia y deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia. No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las intervenciones.

El tiempo otorgado para las intervenciones, atiende al número de personas inscritas para intervenir en la Audiencia, delimitándose de modo que se garantiza la igualdad en la participación.

Mediante señal visual y auditiva, se indicará en cada caso, que el tiempo de la intervención ha terminado.

Las personas que intervengan deberán ser muy concretas en sus manifestaciones y hacer estricto uso del tiempo otorgado.

El derecho a intervenir es intransferible. Si alguna de las personas que va a intervenir, no desea hacer uso de su derecho, puede manifestarlo y se continuará con la siguiente persona de la lista.

Dentro del orden del día, en los puntos establecidos para las intervenciones, se podrán presentar opiniones, comentarios y propuestas respecto del Plan de Acción 2016 – 2019 y aportar los documentos que estimen necesarios, los cuales serán entregados al Secretario.

Los participantes podrán realizar sugerencias y observaciones, las cuales serán analizadas y de ser posible tenidas en cuenta conforme a las competencias de la Corporación

A las preguntas recibidas en el tiempo determinado se les dará respuesta durante la Audiencia Pública en el tiempo determinado para tal fin, el cual no podrá exceder de 30 minutos para esta etapa de la Audiencia.

Aquellas preguntas a las que por su complejidad no pueda darse respuesta inmediata, se radicarán y se les dará contestación por la dependencia correspondiente dentro de los términos de ley, contados a partir su radicación, enviándose para el efecto al correo electrónico o dirección física



REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2017 Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN 2016 – 2019 “POR UNA REGIÓN VIVA”

aportada por el ciudadano, para lo cual debe dejar consignados sus datos básicos de identificación y ubicación.

La audiencia pública será registrada en medios magnetofónicos y audiovisuales.

En el evento en que la audiencia pública no pueda ser concluida, podrá ser suspendida y se continuará al día siguiente (Art. 2.2.2.4.1.15 Decreto 1076 de 2015 - Situaciones especiales).

Si ocurren situaciones que perturben o impidan el normal desarrollo de la audiencia pública, el Presidente podrá darla por terminada, dejando constancia escrita (Art. 2.2.2.4.1.15 Decreto 1076 de 2015 - Situaciones especiales).

En el evento que no se pueda celebrar la audiencia pública, la Directora General de Corporinoquia dejará constancia del motivo por el cual esta no se pudo realizar y se expedirá y fijará un edicto en el que se señalará nueva fecha para su realización (Art. 2.2.2.4.1.15 Decreto 1076 de 2015 - Situaciones especiales).

Se entregará a cada uno de los asistentes, una encuesta de evaluación de la Audiencia Pública, para verificar la percepción sobre el desarrollo y organización de la misma y plantear escenarios de mejora con el fin de cumplir de este mecanismo de participación ciudadana.

Agotado el orden del día, se dará Presidente dará por terminada la audiencia pública.

Los resultados de la Audiencia Pública de Presentación del Plan de Acción de Corporinoquia para el periodo institucional 2016 – 2019, serán consignados en un Acta que será suscrita por el presidente, en la cual se recogerán los aspectos más importantes expuestos durante su realización.

